



Jugado Primero (1) Civil del Circuito de Bogotá

Bogotá, D.C., veinte (20) de abril de dos mil veintidós (2022)

Rad: 11001310300120180042400

1.- De conformidad con la respuesta allegada por el Juzgado Promiscuo Municipal de Guasca Cundinamarca¹ y en atención a la petición allegada el 28 de noviembre de 2020², en los términos del artículo 4° del artículo 564 de la Ley 1564 de 2012, por secretaría remítase el presente expediente a fin de que obre dentro del proceso de insolvencia de persona natural no comerciante No. 2020-00066, correspondiente al señor Andres Blas Enrique Buraglia Torres.

2.- Se continuará la presente ejecución respecto de los demandados Buragro S.A.S. y Juan Pablo Buraglia Casas.

3.- Una vez ejecutoriada la presente providencia, retorne las presentes diligencias al despacho para proveer de conformidad.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO

JUEZ

JR

Estado 56 de fecha 21/04/2022

¹ 32AllegaOficioJuzgadoPromiscuoGuascaCorreo

² 09IniciaciondeProcesodeLiquidacion